



**CARTELERA VIRTUAL - PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec DEL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 252-2024-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**“AUTO SUSTANCIACIÓN
CAUSA No. 252-2024-TCE**

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 2 de julio de 2025.- Las 10h41.-

VISTOS.- Agréguese al expediente lo siguiente:

- a. Razón de ejecutoria de 8 de mayo de 2025, suscrita por el magíster Milton Paredes Paredes, secretario general de este Tribunal¹.
- b. Oficio Nro. TCE-SG-OM-2025-0466-O de 8 de mayo de 2025, suscrito por el magíster Milton Paredes Paredes, secretario general de este Tribunal, dirigido a los señores César Wilfrido Cárdenas Ramírez y Roberto Emilio Cuero Medina, y a la magíster Shiram Diana Atamaint Wamputsar, presidenta del Consejo Nacional Electoral, con el que les notificó con la copia certificada de la razón de ejecutoria de la causa Nro. 252-2024-TCE².
- c. Oficio Nro. TCE-SG-OM-2025-0467-O de 8 de mayo de 2025, suscrito por el magíster Milton Paredes Paredes, secretario general de este Tribunal, dirigido a la magíster Shiram Diana Atamaint Wamputsar, presidenta del Consejo Nacional Electoral, con el que le remitió copias certificadas de la sentencia de primera instancia, de la sentencia del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, del auto de aclaración y de la razón de ejecutoria de la causa Nro. 252-2024-TCE³.
- d. Memorando Nro. TCE-SG-OM-2025-0521-M de 9 de mayo de 2025, suscrito por el magíster Milton Paredes Paredes, secretario general de este Tribunal, dirigido al suscrito juez, con que se devolvió el expediente de la causa Nro. 252-2024-TCE, para que se proceda con la ejecución de las sanciones impuestas en la sentencia⁴.
- e. Copias certificadas de los memorandos Nro. TCE-WO-2025-0187-M y TCE-WO-2025-0188-M, de 27 de mayo y 29 de mayo de 2025, respectivamente, dirigidos por el suscrito juzgador a la abogada Ivonne Coloma Peralta, presidenta del Tribunal Contencioso Electoral, con el que solicité se emita el nombramiento provisional para el puesto de asesora 4 a favor de la abogada Karen Gabriela Mejía Alcívar a partir del 1 de junio de 2025⁵.

¹ Fojas 386.

² Fojas 387-388.

³ Fojas 389.

⁴ Fojas 390-390 vta.

⁵ Fojas 391-392.



- f. Copia certificada de la acción de personal Nro. 123-TH-TCE-2025 de 29 de mayo de 2025, mediante la cual, la abogada Ivonne Coloma Peralta, presidenta del Tribunal Contencioso Electoral resolvió otorgar el nombramiento de libre remoción como asesora 4 a la abogada Karen Gabriela Mejía Alcívar desde el 1 de junio de 2025⁶.
- g. Copia certificada del memorando Nro. TCE-WO-2025-0190-M de 1 de junio de 2025 con el que designé a la abogada Karen Gabriela Mejía Alcívar como secretaria relatora *ad hoc* del despacho a partir de esa fecha⁷.
- h. Escrito en ocho (8) fojas, firmado electrónicamente por el señor Roberto Emilio Cuero Medina y su abogado patrocinador, doctor Guillermo González Orquera, presentado a través de la dirección de correo institucional de la Secretaría General de este Tribunal el 4 de junio de 2025 a las 21h34⁸.

ANTECEDENTES

- 1. El 14 de abril de 2025 a las 12h21, en mi calidad de juez de instancia, emití sentencia en la causa Nro. **252-2024-TCE**⁹, notificada a las partes procesales el mismo día a través de los correos electrónicos señalados para el efecto y en las casillas contencioso electorales asignadas por este Tribunal, conforme consta de las razones de notificación suscritas por la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora de este despacho¹⁰.
- 2. El 17 de abril de 2025, a las 23h58, se recibió en la dirección electrónica institucional de Secretaría General de este Tribunal, un escrito en cuatro (4) fojas, firmado electrónicamente por el doctor Guillermo González Orquera, abogado patrocinador del señor Roberto Emilio Cuero Medina, con el que interpone recurso de apelación a la sentencia dictada el 14 de abril de 2025¹¹.
- 3. El Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, mediante sentencia de mayoría¹², emitida el 30 de abril de 2025 a las 19h03, resolvió el recurso de apelación presentado en la presente causa contra la sentencia de primera instancia dictada por el suscrito juzgador¹³.

⁶ Fojas 393-393 vta.

⁷ Fojas 394.

⁸ Fojas 395-404.

⁹ Fojas 295-310 vta.

¹⁰ Fojas 314-314 vta. / 318.

¹¹ Fojas 323-328.

¹² Con los votos de mayoría de los jueces electorales: Ab. Ivonne Coloma Peralta, Dr. Ángel Torres Maldonado, Dr. Joaquín Viteri Llanga y Ab. Richard González Dávila; y, voto concurrente del juez electoral: Dr. Fernando Muñoz Benítez.

¹³ Fojas 355-365.



4. Razón de ejecutoria de la sentencia dictada por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral dentro de la presente causa, sentada por el magíster Milton Paredes Paredes, secretario general de este Tribunal, el 8 de mayo de 2025¹⁴.
5. Escrito en ocho (8) fojas, firmado electrónicamente por el señor Roberto Emilio Cuero Medina y su abogado patrocinador, doctor Guillermo González Orquera, presentado a través de la dirección de correo institucional de la Secretaría General de este Tribunal el 4 de junio de 2025 a las 21h34, mediante el cual, el compareciente en lo principal, presentó una **acción extraordinaria de protección**¹⁵.

Con los antecedentes expuestos, en mi calidad de juez de instancia de la causa Nro. 252-2024-TCE, **dispongo**:

PRIMERO.- En atención al escrito presentado en este Tribunal el 4 de junio de 2025 por el señor Roberto Emilio Cuero Medina, mediante el cual interpuso **acción extraordinaria de protección**, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, remítase a través de la Secretaría General de este Tribunal, el expediente íntegro de la causa Nro. 252-2024-TCE a la Corte Constitucional. Previamente déjese copias certificadas digitales del proceso para los archivos de la Secretaría General de este Tribunal.

SEGUNDO.- Notifíquese el contenido del presente auto a las partes procesales, a través de las direcciones electrónicas señaladas para el efecto en el proceso.

TERCERO.- Actúe la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora *ad hoc* de este despacho.

CUARTO.- Publicar en la cartelera virtual - página web www.tce.gob.ec del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F.) Mgtr. Guillermo Ortega Caicedo, **JUEZ, TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 2 de julio de 2025.

Ab. Karen Mejía Alcívar
SECRETARIA RELATORA AD HOC
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

¹⁴ Fojas 386.

¹⁵ Fojas 395-404.